INFORME DE AUDITORIA DE CUENTAS ANUALES EMITIDO POR UN AUDITOR INDEPENDIENTE

Al accionista único de **PRODETUR, S.A.U.**

Opinión con salvedades

Hemos auditado las cuentas anuales adjuntas de la sociedad **PRODETUR, S.A.U.** (la Sociedad), que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2018, la cuenta de pérdidas y ganancias el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, excepto por los posibles efectos de las cuestiones descritas en la sección "Fundamento de la opinión con salvedades" de nuestro informe, las cuentas anuales adjuntas expresan en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera a 31 de diciembre de 2018, de la sociedad **PRODETUR, S.A.U.** así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la Nota 2 de la memoria) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Fundamento de la opinión con salvedades

Según se describe en la nota 4.9 de la Memoria, la Sociedad, tiene la obligación de retribuir a largo plazo a su personal con un premio a la constancia, teniendo constituida para ello una provisión en su balance, por un total de 534.910 €, de los que 470.063 € son a largo plazo y 64.847 € son a corto plazo, que ha venido dotando en ejercicios anteriores en base a un estudio actuarial revisado anualmente.

Debido a que la Diputación de Sevilla, de la que es entidad instrumental la Sociedad, acordó, entre otros asuntos, con efecto desde el 1 de enero de 2016, la suspensión del "Premio a la Constancia", para sus funcionarios y personal laboral, disponiendo el traslado de este acuerdo a los distintos entes instrumentales dependientes de ella, a fin de homogeneizar las condiciones retributivas del personal del sector público provincial, acordando posteriormente, en sesión Plenaria de fecha 28 de Julio de 2016, su supresión total y, que el convenio colectivo de la Sociedad expiró el 31 de diciembre de 2015, no habiéndose firmado aún un nuevo acuerdo laboral con los empleados, la Sociedad decidió no revisar el citado cálculo actuarial de dicha provisión y no practicar dotación alguna en este ejercicio, ni en el anterior.

Parque Empresarial Vega del Rey,
C/Judería, edificio Vega 2, 2ª Planta
41900 Camas (Sevilla) - España

T. +34 954 58 77 73

info@mafauditores.com
mafauditores.com

Maf Auditores, S.L.P. Registro Mercantil. Sevilla, Inscripción 1ª Hoja Nº Se-660, Folio 60, Tomo 1.240 C.I.F.: B-41414418

Inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (R.O.A.C.) Nº Inscripción: S0433

Inscrita en el Registro Oficial de Economistas-Auditores (R.E.A.) del Consejo General de Colegios de Economistas de España.

Como desconocemos en el momento actual, en qué términos se alcanzará el acuerdo con los empleados de la Sociedad respecto de este asunto, carecemos de evidencia de auditoría suficiente y adecuada que nos permita evaluar la correcta valoración de dicha provisión.

Este hecho motivó nuestra opinión de auditoría con salvedades sobre las cuentas anuales relativas al ejercicio anterior.

Hemos llevado a cabo nuestra auditoria de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales de nuestro informe.

Somos independientes de la Sociedad de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de la auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión con salvedades.

Párrafo de énfasis

Llamamos la atención respecto de lo señalado en la Nota 12 de las cuentas anuales, donde se describen una serie de reclamaciones judiciales efectuadas a la Sociedad por diversos organismos públicos, y de la Nota 16, donde se informa sobre hechos ocurridos con posterioridad al cierre del ejercicio relacionados con las mismas. Nuestra opinión no ha sido modificada en relación con esta cuestión.

Aspectos más relevantes de la auditoría

Los aspectos más relevantes de la auditoría son aquellos que, según nuestro juicio profesional, han sido considerados como los riesgos de incorrección material más significativos en nuestra auditoria de las cuentas anuales del periodo actual. Estos riesgos han sido tratados en el contexto de nuestra auditoria de las cuentas anuales en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre estas, y no expresamos una opinión por separado sobre esos riesgos. Además de la cuestión descrita en la sección de "Fundamento de la opinión con salvedades", hemos determinado que los riesgos que se describen a continuación son los riesgos más significativos considerados en la auditoría que se deben comunicar en nuestro informe.

Dependencia financiera del accionista único

Según se explica en la nota 1 de la memoria, la sociedad es un ente instrumental y medio propio de la Excma. Diputación Provincial de Sevilla por ser su único accionista, de quien recibe, fundamentalmente, para financiar las inversiones y las actividades que integran su objeto social, ayudas y subvenciones, tanto de explotación como de capital, así como aportaciones al patrimonio neto para compensar los resultados de explotación.

Dada la relevancia de los importes involucrados, la total vinculación y el grado de dependencia existente con dicho accionista, hemos considerado tales operaciones financieras como un área significativa de riesgo en nuestra auditoria.

En respuesta a dicho riesgo significativo, y entre otros procedimientos de auditoría realizados, nuestras pruebas han consistido en obtener y verificar la existencia de documentos oficiales emitidos por la Excma. Diputación Provincial de Sevilla, debidamente aprobados por el órgano competente de la misma, que acredita fehacientemente la correspondiente concesión de las ayudas concedidas a la sociedad, comprobando la naturaleza, importe y condiciones de las mismas

Del examen de dicha documentación, hemos verificado la correcta contabilización del importe recibido, ya sea en la cuenta de pérdidas y ganancias, por las imputaciones de ingresos corrientes, como en el balance, por los saldos pendientes de cobro y por los saldos pendientes de traspasar a los resultados de ejercicios futuros.

Adicionalmente, procedimos a confirmar directamente con dicho accionista las operaciones con él realizadas y los saldos pendientes de cobro al cierre del ejercicio.

Otra información: Informe de gestión

La otra información comprende exclusivamente el informe de gestión del ejercicio 2018, cuya formulación es responsabilidad del Consejo de Administración de la Sociedad y no forma parte integrante de las cuentas anuales.

Nuestra opinión de auditoría sobre las cuentas anuales no cubre el informe de gestión. Nuestra responsabilidad sobre el informe de gestión, de conformidad con lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas, consiste en evaluar e informar sobre la concordancia del informe de gestión con las cuentas anuales, a partir del conocimiento de la entidad obtenido en la realización de la auditoría de las citadas cuentas y sin incluir información distinta de la obtenida como evidencia durante la misma. Asimismo, nuestra responsabilidad consiste en evaluar e informar de si el contenido y presentación del informe de gestión son conformes a la normativa que resulta de aplicación.

Si, basándonos en el trabajo que hemos realizado, concluimos que existen incorrecciones materiales, estamos obligados a informar de ello.

Sobre la base del trabajo realizado, según lo descrito en el párrafo anterior, la información que contiene el informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 2018 y su contenido y presentación son conformes a la normativa que resulta de aplicación.

Responsabilidad del Consejo de Administración en relación con las cuentas anuales

El Consejo de Administración es responsable de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Sociedad, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales, el Consejo de Administración es responsable de la valoración de la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si el Consejo de Administración tiene intención de liquidar la Sociedad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de cuentas anuales

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.

PrimeGlobal | An Association of Independent Accounting Firms

Como parte de una auditoria de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.

- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.

- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por el Consejo de Administración.

- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por el Consejo de Administración, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la Sociedad deje de ser una empresa en funcionamiento.

- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con el Consejo de Administración de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados, y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Entre los riesgos significativos que han sido objeto de comunicación al Consejo de Administración de la entidad, determinamos los que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales del periodo actual y que son, en consecuencia, los riesgos considerados más significativos.

Describimos esos riesgos en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión, principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Sevilla, a 16 de Abril de 2.019

MAF AUDITORES, S.L.P.
(Inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas con el Nº S0433)

INFORME SUJETO A LA LEY DE AUDITORIA DE CUENTAS
PROTOCOLO
AÑO: 2.019
NÚM.: 104

REA-REGA
Corporación de Auditores
MAF AUDITORES
ROAC S0433
economistas

Manuel Morales López
(Inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas con el Nº 07975)

PrimeGlobal | An Association of Independent Accounting Firms